

16419 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de Transportes, por la que se publica la modificación de la autorización de la empresa «Avant ITB, S. A.», por cambio de denominación a «Iusavant, S. A.», y la extinción de la autorización de «Ius Iberia, S. A.», por la fusión por absorción con «Iusavant, S. A.», como entidad colaboradora de inspección de embarcaciones de recreo.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1434/1999, de 10 de septiembre, del Ministerio de Fomento, por el que se establecen los reconocimientos e inspecciones de las embarcaciones de recreo para garantizar la seguridad de la vida humana en la mar y se determinan las condiciones que deben reunir las entidades colaboradoras de inspección («BOE» número 218, de 11 de septiembre) se dictaron las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento de 28 de febrero de 2001 («BOE» número 65, de 16 de marzo) y de 19 de julio de 2000 («BOE» número 186, de 4 de agosto) por las que se autorizó, respectivamente, a «Avant ITB, S. A.», y a «Ius Iberia, S. L.», para actuar como entidades colaboradoras de inspección de embarcaciones de recreo.

El 9 de mayo de 2008 se publicó en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» («BORME») el anuncio del cambio de denominación de la sociedad «Avant ITB, S. A.», por el de «Iusavant, S. A.».

El 9 de junio de 2008 se publicó en el «BORME» el anuncio de la fusión por absorción de «Iusavant, S. A.», como sociedad absorbente y «Ius Iberia, S. A.», como sociedad absorbida en la que la segunda se disuelve y extingue pasando todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

El 1 de agosto de 2008, la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) acordó modificar la acreditación de «Avant ITB, S. A.», para, entre otras cosas, tomar nota del cambio de denominación de «Avant ITB, S. A.», por el de «Iusavant, S. A.», y anular la acreditación de «Ius Iberia, S. A.». Por tanto, «Iusavant, S. A.», sigue contando con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1434/1999.

Según el Artículo 7.4 del Real Decreto 1434/1999, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, a propuesta del Director General de la Marina Mercante, podrá suspender temporalmente o revocar la autorización concedida, mediante resolución motivada adoptada previa audiencia al interesado, cuando la entidad colaboradora de inspección no cumpla las condiciones y requisitos que sirvieron de base para la acreditación. La revocación, la suspensión temporal o, en su caso, el cese de la actividad de una entidad se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Dado que actualmente la Dirección General de la Marina Mercante depende directamente de la Secretaría General de Transportes del Ministerio de Fomento resulta obvio que la competencia para autorizar las entidades colaboradoras de inspección de embarcaciones de recreo corresponde a este último órgano.

En consecuencia, esta Secretaría General ha resuelto proceder a publicar en el Boletín Oficial del Estado el cambio de nombre de la entidad colaboradora de inspección de embarcaciones de recreo «Avant ITB, S. A.», por el de «Iusavant, S. A.», así como la extinción de la autorización de «Ius Iberia, S. L.» (sociedad absorbida) por su fusión por absorción con «Iusavant, S. A.» (sociedad absorbente).

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—El Secretario General de Transportes, Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

16420 *ORDEN ESD/2863/2008, de 22 de septiembre, por la que se convocan ayudas para participar en el programa de cooperación territorial «Rutas Literarias» durante el curso 2008/2009.*

Por Orden de 15 de octubre de 2003 (BOE del 24) se crea el programa de cooperación territorial «Rutas Literarias», que se configura como un recurso educativo, para alumnos de tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria, que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de un itinerario que girará en torno a un libro, un personaje o un autor relevante sobre el que los alumnos trabajarán en sus centros. Finalizado este trabajo, los alumnos viajarán para conocer «in situ» los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída.

El artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, dispone que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las desigualdades.

A través del Programa «Rutas literarias» se da respuesta, pues, a los objetivos que señala la Ley de Educación. Por una parte, responde a un objetivo de carácter general como es el fomento del hábito lector entre los alumnos y, por otra parte, favorece, mediante la visita a pueblos y ciudades de otras Comunidades, el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de todos los alumnos.

Por otro lado y, con el fin de facilitar la participación en este programa parece conveniente convocar ayudas económicas que permitan a los alumnos de cualquier comunidad o ciudad autónoma afrontar los gastos que puedan derivarse del desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, y con los Convenios suscritos al efecto con las correspondientes comunidades autónomas, he dispuesto:

Primero.—1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2008/09 ayudas destinadas a 108 grupos compuestos por 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes de centros españoles ordinarios que cursen 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, para participar en el programa «Rutas Literarias», con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado de 2008, por un importe máximo de 975.000,00 euros.

2. Para la participación en este programa, se concederán dos tipos de ayuda:

2.1 Ayudas para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes, cuyo pago se efectuará a través de las correspondientes Comunidades Autónomas receptoras.

2.2 Ayudas para el desplazamiento y preparación de la actividad. El transporte hasta la residencia cabecera de la ruta literaria para participar en el programa se hará por cuenta de los interesados. Para contribuir a dichos gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda para cada grupo participante (compuesto por 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes) en la que se incluirán los gastos de preparación de la actividad y de desplazamiento y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la de cabecera del itinerario:

Menos de 500 kilómetros: hasta un máximo de 1.721,00 euros.

Entre 501 y 1.000 kilómetros: hasta un máximo de 2.581,00 euros.

Entre 1.001 y 1.500 kilómetros: hasta un máximo de 3.155,00 euros.

Entre 1.501 y 2.000 kilómetros: hasta un máximo de 3.816,00 euros.

Entre 2.001 y 2.500 kilómetros hasta un máximo de 4.647,00 euros

Más de 2.500 kilómetros y en el caso de grupos participantes de los centros docentes españoles ubicados en las Islas Baleares y Canarias, las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla: hasta un máximo de 5.508,00 euros.

En el caso de centros participantes de las Islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro y La Palma, Menorca y Las Pitiusas: hasta un máximo de 6.243,00 euros.

Centros que recorran las rutas de Islas Baleares y Canarias y centros españoles en el exterior: hasta un máximo de 6.427,00 euros.

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos grupos recorran los itinerarios, a través de las comunidades autónomas, direcciones provinciales del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o Consejerías de educación en el exterior, en su caso.

3. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Además, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte contratará los servicios de transporte necesarios para el desarrollo de los itinerarios los días de ruta.

4. La distribución territorial de las ayudas del programa «Rutas Literarias» se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

5. Los recorridos de las «Rutas Literarias» se llevarán a cabo en las fechas comprendidas entre el 15 de febrero y el 15 de junio de 2009.

6. La actividad tendrá una duración de una semana, produciéndose la incorporación de los grupos a la cabecera de itinerario y regreso a sus lugares de origen, de acuerdo con las instrucciones de coordinación de cada Comunidad Autónoma.

Segundo.—El catálogo de rutas literarias para el curso 2008/09 será el que se indica en el Anexo II a la presente Orden.

Tercero.—En el Anexo III figura la distribución de los 108 grupos, tanto por Comunidad Autónoma o provincia de procedencia, como por la ruta literaria en la que pueden participar.

Cuarto.—1. El alumnado que desee participar deberá solicitarlo a través de la Dirección de su Centro, formando un grupo compuesto por 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes de los que habitualmente les imparten clase, que se responsabilizarán a todos los efectos de la adecuada participación del grupo en la actividad.

2. El centro elaborará un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones generales y objetivos que figuran como Anexo IV.

3. El plazo de presentación de solicitudes para participar en cualquiera de las rutas incluidas en el anexo de esta convocatoria, que se formalizarán en el modelo que figura como Anexo V, finalizará el día 10 de noviembre de 2008, debiendo acompañar la siguiente documentación:

Proyecto de participación al que se refiere el apartado anterior.

Aprobación del consejo escolar u órgano colegiado que lo sustituya (en el caso de centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la Programación General Anual.

4. La Dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos solicitantes menores de edad (modelo Anexo VI).

Quinto.—1. Las solicitudes de los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte podrán presentarse directamente en el Registro de las direcciones provinciales de Educación, Política Social y Deporte, o en el de la Subdirección General de Cooperación Internacional, en el supuesto de los centros ubicados en el extranjero.

2. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de las comunidades autónomas, en el caso de que éstas optaran por publicar su propia convocatoria de plazas, deberán atenderse a lo establecido en dicha convocatoria. En su defecto, las solicitudes se atenderán a lo dispuesto en esta Orden y se presentarán en la Consejería de Educación de la comunidad autónoma que les corresponda.

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente de acuerdo con lo indicado en los apartados 1 y 2 de este artículo, o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En el caso de optar por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al centro interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. El expediente se identificará por el nombre del centro de los alumnos solicitantes de la ayuda.

Sexto.—1. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte serán seleccionadas por las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil establecidas en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso 2008/2009, para alumnado que curse estudios postobligatorios no universitarios, y en el caso de los centros españoles en el exterior, por una comisión designada al efecto por la Subdirectora General de Cooperación Internacional.

2. En las Comunidades Autónomas la selección de las solicitudes se realizará por el órgano u órganos establecidos por las mismas.

Séptimo.—1. Para su valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto de participación presentado: se valorará el contenido pedagógico y su utilidad para la consecución de objetivos que permitan fomentar el hábito lector entre los alumnos de 3.º y 4.º de ESO, así como la actitud de aprendizaje permanente y de conocimiento y res-

peto de la riqueza cultural, natural y social. Asimismo se tendrán en cuenta las posibilidades reales de aplicación, el carácter innovador del proyecto o su utilidad para motivar a los alumnos y su conexión con el trabajo en el aula tanto previo como posterior a su participación en el programa.

b) Características socioeconómicas del centro solicitante: se valorará positivamente su ubicación en localidades rurales o en zonas suburbanas o cinturones industriales, así como que el centro acoga a alumnos inmigrantes, de minorías étnicas y/o culturales en un porcentaje superior al 25% del total de alumnos matriculados.

c) Participación anterior en el programa: se valorará positivamente que el centro no haya participado anteriormente en la actividad.

2. El número de solicitudes seleccionadas no sobrepasará la cifra de ayudas convocadas.

3. Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros de cada provincia o comunidad autónoma, cuando el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos por centro. En el caso de que las solicitudes de un mismo centro hayan obtenido la misma puntuación, tendrá prioridad el grupo que integre el mayor número de alumnos que por su nivel de estudios no vayan a poder participar en la siguiente convocatoria.

4. En el caso de centros que en convocatorias anteriores hubieran recibido ayuda para participar en este programa, la justificación correcta de la misma será requisito imprescindible para la concesión de ayuda con cargo a esta convocatoria.

Octavo.—De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se formulará la propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de 10 días para formular alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la resolución formulada tendrá el carácter de definitivo.

Noveno.—1. Antes del 10 de diciembre de 2008 se enviará, por parte de los correspondientes órganos de selección, al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (Dirección General de Cooperación Territorial, Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), la propuesta de adjudicación que incluirá la siguiente documentación:

a) Relación de los centros seleccionados junto con el modelo de solicitud (Anexo V).

b) Relación priorizada de los centros que queden en la lista de reserva.

c) Relación de centros excluidos con indicación de la causa de exclusión.

2. En el caso de que por parte de alguna Administración Educativa no se cubrieran todas las plazas que tiene asignadas para centros de ella dependientes, aquéllas que quedaran vacantes podrán ofrecerse a otra administración educativa que tenga centros cuyas solicitudes se hayan incluido en la lista de reserva.

3. La Secretaría General de Educación y Formación por delegación de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte contenida en la Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo, resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 31 de diciembre de 2008, pudiendo realizarse resoluciones parciales y sucesivas de concesión, a medida que los órganos de selección formulen las correspondientes propuestas. Las Resoluciones de adjudicación, contendrán igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Cooperación Territorial enviará a los centros seleccionados una comunicación. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso, pero en ningún caso podrá participar un grupo con un número inferior a 20 alumnos y 2 profesores ni superior a 24 alumnos y 2 profesores. De no contar el grupo con ese número de componentes, el centro deberá comunicarlo a su Administración educativa correspondiente y renunciar a su participación pasando a ocupar su lugar un centro cuya solicitud se haya incluido en la relación de reserva.

Igualmente, dicha Dirección General notificará a los centros solicitantes no adjudicatarios, la denegación de la ayuda solicitada.

4. Las mencionadas Resoluciones de adjudicación que pondrán fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la

Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 66 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1988.

5. Las vacantes producidas por renuncia de los centros seleccionados serán cubiertas por centros de la misma comunidad o ciudad autónoma o por otro centro del exterior, si es un centro español en el extranjero, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

6. Si se produjera la baja de algún centro seleccionado y no pudiera ser reemplazado por otro centro de la misma comunidad o ciudad autónoma, o por otro centro del exterior de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, la plaza podrá ofrecerse a un centro dependiente de otra administración educativa.

7. En caso de renuncia, la ayuda para desplazamiento y preparación de la actividad que se conceda al centro de la relación de reserva, se calculará de acuerdo con los módulos establecidos en la disposición primera punto 2.2 de la presente convocatoria, sin que pueda exceder de la cuantía concedida al centro que ha renunciado.

8. En estos casos, tanto la aceptación de la renuncia a la ayuda por parte de los centros beneficiarios como la adjudicación de ayuda a los centros en reserva, se realizará por la Directora General de Cooperación Territorial.

9. Posteriormente, la relación definitiva de centros adjudicatarios de las ayudas, se hará pública a través del Boletín Oficial del Estado.

Décimo.-Los beneficiarios de estas ayudas y las entidades colaboradoras quedan obligados a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que les sean aplicables.

Concretamente, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

1. Realizar la actividad para la que se concede la ayuda.
2. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
3. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o, en su caso, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.
4. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la correcta inversión de las ayudas recibidas. A estos efectos, los centros dependientes de las Comunidades Autónomas se atenderán a las instrucciones dictadas, en su caso, por la correspondiente consejería de la respectiva comunidad autónoma. En su defecto, y en todo caso para los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados, con una extensión máxima de 15 folios. Dicha memoria reflejará el número de alumnos y profesores participantes, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos, así como las posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias, en su caso.

4.2 Certificado de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en el que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.

4.3 Los justificantes originales del gasto quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

4.4 Durante el mes siguiente a la realización de la actividad los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir tres ejemplares de la memoria y el resto de la documentación exigida en los apartados anteriores a la respectiva Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, o en el caso de los centros españoles ubicados en el extranjero, a la correspondiente Consejería de Educación en el exterior.

En el supuesto de los centros dependientes de las comunidades autónomas, la citada documentación se deberá remitir a la respectiva Consejería de Educación.

De los tres ejemplares de la memoria, las administraciones educativas remitirán uno a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente y otro a la Comunidad Autónoma donde se ubique la ruta literaria en la que el centro haya participado.

5. Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Undécimo.-1. Las comunidades autónomas en las que se desarrollen las rutas literarias, acopiarán la documentación correspondiente a la jus-

tificación del gasto así como la presentada por los centros de ellas dependientes relativa a las ayudas para la preparación de la actividad y el desplazamiento. En el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa la siguiente documentación justificativa, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las comunidades autónomas y entidades colaboradoras en la vigente normativa:

- a) Certificación que exprese que el libramiento efectuado a la comunidad autónoma se ha destinado a los fines previstos.
- b) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas que han recorrido la ruta literaria establecida en esa comunidad autónoma.
- c) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros dependientes de esa comunidad autónoma.
- d) Un ejemplar de la memoria presentada por los centros.
- e) Informe final de la actividad elaborado por el coordinador de la ruta literaria.

2. Las Direcciones Provinciales y Consejerías de Educación en el exterior acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto presentada por los centros de ellas dependientes y en el plazo de dos meses desde la participación de los centros remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, la siguiente documentación:

- a) Certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a los fines previstos.
- b) Relación certificada de los beneficiarios de las ayudas concedidas para materiales y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros.
- c) Un ejemplar de la memoria presentada por los centros.

3. La no-justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Orden conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.-Tanto los beneficiarios de estas ayudas como las entidades colaboradoras quedan sujetos, en cuanto les sea aplicable, al régimen de incumplimiento, responsabilidad y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero.-1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por curso escolar, siempre que lleve implícita la formación para el profesorado.

2. Las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias, podrán reconocer al profesorado participante los créditos de formación correspondientes a las actividades que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Decimocuarto.-Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Decimoquinto.-Contra esta Orden se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en la presente Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio y concretamente la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Disposición final segunda.

La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de septiembre de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1412/2008, de 16 de mayo), la Secretaria General de Educación y Formación, Eva Almunia Badía.

ANEXO I

Distribución territorial del Programa «Rutas Literarias»
curso 2008/09

	N.º de grupos participantes
<i>Comunidades Autónomas</i>	
Andalucía	20
Aragón	6
Asturias	6
Baleares	4
Canarias	6
Cantabria	4
Castilla-La Mancha	7
Castilla y León	13
Cataluña	4
Extremadura	4
Galicia	4
La Rioja	2
Madrid	4
Murcia	6
Navarra	4
País Vasco	4
Com. Valenciana	4
Total	102
<i>Territorio gestión directa Ministerio Educación, Política Social y Deporte</i>	
Ceuta	2
Melilla	2
Centros españoles exterior	2
Total	6

ANEXO II

CATÁLOGO DE RUTAS LITERARIAS

Comunidad Autónoma de Andalucía

Itinerario: «Poetas del 27»

Resumen de contenidos: Sevilla de Cernuda: Paseo literario por Sevilla de L. Cernuda. Visita a la Catedral. Encuentro con poetas: Ateneo de Sevilla. Alberti y el Puerto: Visita a la Fundación Rafael Alberti. Taller literario: «Perdidos en la arboleda». Málaga de Vicente Aleixandre: Recorrido literario por Málaga. Centro Cultural de la General del 27. Taller literario «La Generación olvidada». Granada, lugares lorquianos: Visita Casa Museo Federico García Lorca. Casa familiar de Valderrubio. Visita al Barranco de Víznar. Taller literario «En torno a Federico». Poesía y naturaleza en Granada: Casa Natal Huerta de San Vicente. Paseo literario lugares Lorquianos. La Alhambra.

Alojamientos:

Instalación Juvenil de Sevilla, c/ Isaac Peral, 2, 41012, Sevilla. Tfo.: 955056500.

Instalación Juvenil de Víznar (Granada). Camino de Fuente Grande, s/n, 18179 Víznar (Granada). Tfo.: 958893524.

Itinerario: «Vida y Obra de Juan Ramón Jiménez»

Resumen de contenidos: Moguer: Paseo literario por las calles de Moguer, taller literario «Naturaleza viva, naturaleza muerta, naturaleza». Puerto de Santa María: Relaciones de esta localidad con la infancia de Juan Ramón. Internado. Visita a la Fundación Rafael Alberti, paseo por la localidad. Sevilla: Paseo Literario por la Sevilla de Juan Ramón, visita al Ateneo de Sevilla. Moguer: Visita Casa Museo Zenobia-Juan Ramón, taller literario sobre la figura de Zenobia en la obra de Juan Ramón Jiménez: «Zenobia entre dunas». La Rábida-Moguer: Visita al paraje de la Rábida: Universidad Internacional de Andalucía y Monasterio. Taller literario: «Una semana en nuestras vidas».

Alojamiento: Instalación Juvenil de Punta Umbría. Avenida del Océano, 13, 21100 Punta Umbría (Huelva). Tfo.: 959314229.

Comunidad Autónoma de Aragón

Itinerario: «La Ruta del Cid por el Aragón fronterizo»

Resumen de contenidos: Teruel Mudéjar, la Catedral, los Amantes, el Museo. Sierra de Albarracín, Albarracín. Mirambel, Cantavieja, La Igle-

suela del Cid. Rubielos de Mora, Mora de Rubielos. El Poyo del Cid. Castillo de Peracense, Cella.

Alojamiento: Escuela Hogar de Teruel, c/ Leocadio Brun, 3 (Ciudad Escolar), 44003 Teruel.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Itinerario: «Caminos de Leopoldo por Asturias: Regenta, Ingenio y Narrativa»

Resumen de contenidos: Carreño: Prendes (barrio de El Riestro, El Canto, polígono de Falmuria, Quinta de Chor), Albandi, Piedoloro (iglesia, hórreos, barrio de Zanzabornín), Logrezana (Iglesia Santa María la Real), Oviedo (casco antiguo, la catedral, el Fontán), Gijón (plaza del Humedal, museo Nicanor Piñole, antiguo Instituto, Natahoyo, cruce Cuatro Caminos, puerta de Musel).

Alojamiento: Camping Deva. Devan, s/n. Carretera Nacional 632, 3339 Gijón.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

Itinerario: «El Arquitecto y el Templario. Dos historias paralelas en la Mallorca medieval y en la contemporánea»

Resumen de contenidos: Museo de Mallorca y Castillo de Bellver. Plaza Porta del Camp, Temple, C. Del Sol y Catedral. Iglesia y museo de Porciúncula. Alcudia: Pollentia, Teatro romano, Cueva S. Martí, Torre de los templarios, Formentor. Sant Elm: parque natural Sa Dragonera, Creu Montcades, La Real. Ses Païsses, Coves Artá, Castillo Capdepera. Palma de Mallorca: Capocorp, Cala Pi, Cura.

Alojamiento: Albergue Playa de Palma, c/ Costa Brava, 13, 07610 Playa de Palma.

Comunidad Autónoma de Canarias

Itinerario: «Unamuno y el paisaje canario»

Resumen de contenidos: Recorrido por la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. El Paisaje interior de Gran Canaria (I): Teror, la finca de Osorio. El Paisaje interior de Gran Canaria (II): Villa de Moya, los Tiles, Villa de Agaete. El Paisaje interior de Gran Canaria: Las Cumbres (III) (Cruz de Tejeda, Degollada de Las Palomas, Artenara). El otro paisaje de Gran Canaria: El Sur (Telde).

Alojamiento: Residencia Escolar «Las Palmas». Carretera del Lomo Blanco, 44, 35017, Las Palmas de Gran Canaria.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Itinerario: «Tras los pasos de Pereda. Cantabria interior y Cantabria costera»

Resumen de contenidos: Cantabria costera: Santander, su bahía como entorno literario. Faro de Cabo Mayor, Sardinero y península de la Magdalena. Biblioteca Menéndez Pelayo y Museo marítimo. (José M.^a de Pereda, Gerardo Diego...). Las Villas de la costa oriental: la mar, sus gentes y sus trabajos. Lonja de Santoña, Laredo y la industria conservera. (Gerardo Diego, Amós de Escalante...). La historia del arte en Cantabria: desde Altamira al siglo XX. Museo de Altamira y la Neocueva. Santillana. Cantabria interior: El paisaje de «Peñas Arriba» y la casona de Tudanca como foco cultural. Cossio, Pereda y el grupo del 27: Rafael Alberti, Miguel Hernández, Gerardo Diego... Los Picos de Europa: Villa de Potes, Santa María de Lebeña, Monasterio de Santo Toribio y teleférico de Fuente Dé. (El Marqués de Santillana, Benito Pérez Galdós y su viaje por la Montaña, Gerardo Diego...).

Alojamiento: Centro de Programas Educativos. Paseo Fernández Vallejo, 13, 39315 Viérmoles.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Itinerario: «Por Tierras y Letras de Cuenca»

Resumen de contenidos: Belmonte: Castillo, Colegiata y Palacio de D. Juan Manuel; Mota del Cuervo: visita a una cooperativa vinícola y a los molinos de viento; Ciudad Encantada: paisaje kárstico, nacimiento del río Cuervo; Uña: piscifactoría, el Ventano del Diablo; Cuenca: casco antiguo, catedral, barrio del Castillo, museo de las Ciencias; Rus; San Clemente; Villanueva de la Jara; Uclés: monasterio; Parque Arqueológico de Segóbriga; Castillo de Garcimuñoz.

Alojamiento: Colegio de Educación Especial «Infanta Elena». Carretera Cuenca-Guadalajara, km. 6,6, Cuenca.

Itinerario: Ruta de «El Quijote»

Resumen de contenidos: Alcázar de San Juan. Argamasilla de Alba: cueva Medrano e iglesia; Tomelloso: «Bombo» y museo del carro; Villarta de San Juan: puente romano; Puerto Lápice: venta «El Quijote». Campo de Criptana: cerro de los molinos; El Toboso: «palacio de Dulcinea», biblioteca cervantina e iglesia; Belmonte: castillo y colegiata; Villaescusa de Haro: recorrido urbano. Almagro: corral de comedias, convento de dominicos, palacio de Valdeparaíso.; Calatrava la Nueva: castillo –convento y paisajes. San Carlos del Valle: plaza e iglesia; Villanueva de los Infantes: recorrido por la ciudad y monumentos más importantes. Pantano de Peñaroya: curso alto del Guadiana; Ruidera: lagunas, cueva de Montesinos.

Alojamiento: Hotel «Convento de Santa Clara». Plaza de Santa Clara, 1, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Itinerario: «De Romances y Leyendas por Zamora»

Resumen de contenidos: Zamora: Romance del cerco de Zamora y Romances de Bernardo del Carpio, leyendas. Benavente: Romance de Bernardo del Carpio, leyendas. Villafáfila. Toro: Romancero nuevo, leyendas. Sanabria: de los Beatos a León Felipe, leyendas. Sayago: leyendas.

Alojamiento: Centro Específico de Formación profesional. Avenida de Requejo, 39, Zamora.

Itinerario: «Antonio Machado y Soria»

Resumen de contenidos: Los poemas de Machado, que hacen referencia a Soria y al espíritu castellano, tanto en la estancia del poeta como su recuerdo, servirán de hilo conductor y guía para el conocimiento de la historia, cultura, arte e idiosincrasia de Soria. La generación del 98, vida y obra de Machado. Soria de principios de siglo. La participación de Machado en la vida soriana: periodismo y educación. Soria en el recuerdo. Escenificación de la Leyenda de Alvargonzález. Por los caminos de Machado: Berlanga de Duero. San Baudelio. Colegiata y casco antiguo. Burgo de Osma. San Esteban de Gormaz. Ruta de Machado por la montaña: Soria, Cidones, Vinuesa, Covalada... Visita a la Laguna Negra. Historias de Soria, Cementerio del Espino, San Saturio.

Alojamiento: Escuela hogar «Madre de las Mercedes». Camino de las Casas, s/n, Soria.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Itinerario: «La Literatura Modernista en Cataluña»

El Modernismo en Cataluña fue un movimiento de esplendor artístico y literario, que llegó a alcanzar todas las artes. La ruta «La Literatura Modernista en Cataluña» presenta una muestra de este movimiento en el campo literario, pero también hace un recorrido por la arquitectura, la pintura, la escultura, etc.

Resumen de contenidos:

Barcelona. «Joan Maragall» y «Santiago Rusiñol». Visitas a la Pedrera, al Park Güell, a la Sagrada Família, al Liceu, al MNAC. Paseo literario por el barrio de la Ribera en busca de los personajes de la obra l'Auca del Sr. Esteve y taller literario en un emblemático edificio de la ciudad: l'Ateneu.

Sitges. «Santiago Rusiñol». Visita al Museu Cau Ferrat y recorrido por la ciudad.

L'Escala. «Víctor Català». Paseo literario en barca. Visita al Jaciment Arqueològic d'Empúries.

Alojamiento: Albergue Mare de Déu de Montserrat, Passeig Mare de Déu del Coll, 41-51, 08023 Barcelona.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Itinerario: «Itinerario literario por Extremadura»

Resumen de contenidos: Brozas: (recorrido urbano). Alcántara (Puente Romano), Cáceres (Ciudad Monumental); 2. Mérida (Museo Nacional de Arte Romano, Teatro y Anfiteatro); 3. Parque Natural de Monfragüe, Trujillo. 4. Alburquerque (Castillo de Luna y recorrido urbano); 5.

Olivenza (recorrido urbano) Badajoz (recorrido urbano y Biblioteca Regional).

Durante las visitas se conocerá la obra de distintos autores extremeños: Luis Landero, Manuel Pacheco, Jesús Delgado Valhondo, Javier Cercas, Dulce Chacón, Ada Salas, etc. Igualmente, se realizarán encuentros literarios con autores residentes en Extremadura.

Alojamiento: IES Universidad Laboral de Cáceres. Avda. Universidad, s/n, 10004 Cáceres.

Comunidad Autónoma de Galicia

Itinerario: «El Romanticismo en Galicia a través de la Figura de Rosalía de Castro»

Resumen de contenidos: A Coruña. Lugo, el Camino de Santiago y la Galicia interior. Santiago de Compostela. Ruta Rosaliana: Padrón, Cambados, Isla de Arousa. A Coruña y las Rías Altas (Muxía).

Alojamiento: Centro Residencial Docente de A Coruña. Acea de Ama, s/n. 15670 (antigua Universidad Laboral), Culleredo (A Coruña).

Comunidad Autónoma de La Rioja

Itinerario: «El origen de la lengua castellana y los monasterios riojanos»

Resumen de contenidos: San Millán de la Cogolla. Monasterios de Suso y Yuso. Gonzalo de Berceo. Cañas: Monasterio de Santa María de San Salvador. Nájera: Monasterio de Santa María la Real. Anguiano: Monasterio Santa María de Valvanera. El Camino de Santiago: Logroño. Navarrete. Santo Domingo de la Calzada.

Alojamiento: Residencia IES La Laboral, c/ Avda de La Rioja, 6, 26140 Lardero (La Rioja).

Comunidad de Madrid

Itinerario: «Alcalá de Henares y Madrid: Vida y obra de Cervantes»

Resumen de contenidos: Madrid: itinerario por el barrio de los Literatos (Cervantes, Lope de Vega, Calderón de la Barca). Itinerario literario por Alcalá de Henares (la novela picaresca). Itinerario histórico-artístico por el Madrid de los Austrias (Cervantes, Lope de Vega, Calderón de la Barca). Museo del Prado y Madrid de los Borbones. Itinerario histórico-artístico por Alcalá de Henares. Visita al monasterio de El Escorial o Ruta literaria del Marqués de Santillana.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, Km. 12800, Madrid.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Itinerario: «El 98 y el 27 en la Región de Murcia»

Resumen de contenidos:

Ruta de Cartagena-La Unión: semblanzas de Carmen Conde, Antonio Oliver y María Cegarra. Itinerarios por ambas ciudades y visita a los lugares más característicos de estos autores.

Ruta de Archena y Lorca: recorrido por el Valle de Ricote, visita Norias de Abarán y paseo por la Huerta. Semblanza de Vicente Medina y recital poético. Eliodoro Puche: itinerario literario por la ciudad recorriendo los lugares más característicos del autor.

Ruta de Yecla: semblanzas de Azorín y José Luis Castillo-Puche. Paisajes de Yecla en la obra de estos autores, paseo literario y visita del centro histórico de la ciudad y de la cooperativa de vinos «La Purísima». D.O. Yecla.

Ruta de Murcia: «Poetas en Murcia»: visita al Museo Salzillo. Semblanzas de Jorge Guillén, Federico García Lorca y Miguel Hernández. Lectura dramatizada de «El Encuentro» y recorrido literario por el centro histórico de la ciudad. Curso de vela y piragua.

Ruta del Mar Menor: itinerario medioambiental: Subida al monte «El Carmolí» en Los Urrutias y recorrido en barco por el Mar Menor. Curso de vela y piragua.

Alojamiento: Centro de Alto Rendimiento «Infanta Cristina». Avda Mariano Ballester, 2. Los Alcázares (Murcia).

Comunidad Foral de Navarra

Itinerario: «De leyendas del camino a historias de ciudades»

Resumen de contenidos: Cantar de Roncesvalles y ciclo carolingio, leyendas del Camino de Santiago, Ernest Hemingway, Gustavo Adolfo Bécquer, Benjamín de Tudela, Navarro Villoslada, Pío Baroja, etc.

Alojamiento: Albergue Juvenil Oncineta, c/ M.º de Irache, s/n, 31200 Estella (Navarra).

Comunidad Autónoma de País Vasco

Itinerario: «Ruta literaria por tierras vascas»

Resumen de contenidos: Se concibe como un itinerario literario apoyado en autores y obras literarias asociadas al paisaje en diferentes momentos de la historia del País Vasco. Vitoria-Gastéiz: de la Edad Media a la Ilustración; Gernika y la Reserva de Urdaibai: mitos, ritos y leyendas; La Rioja Alavesa: un paisaje de fábula; Donostia-San Sebastián: atalaya de

exploradores y aventureros románticos; Bilbao entre dos siglos: del hierro al titanio. Entre los autores a estudiar están: Miguel de Unamuno, Blas de Otero, Gabriel Aresti, R. M.ª Azkue, Antonio Trueba, Ramiro de Maeztu, Ignacio Aldecoa, Manuel Díaz de Arcaya y Félix Samaniego.

Alojamiento: Residencia Barría. Monasterio de Barría. 01208. 2. Navaja (Álava). 945317313.

Comunitat Valenciana

Itinerario: «Un paseo por el paisaje de Blasco Ibáñez»

Resumen de contenidos: Biografía de Blasco Ibáñez: Valencia y su barrio marítimo. Valencia, su ciudad, su época: La Reinaxença, el modernismo. El mundo rural de Blasco Ibáñez: Puerto de Catarroja o Silla, Parque Natural de la Albufera.—La burguesía valenciana en Blasco Ibáñez: «Ouet», Alzira. Utopía y síntesis en Blasco Ibáñez: Sagunto y Museo de la Ciudad de Valencia.

Alojamiento: Cambio en la residencia de Valencia: Complejo educativa de Cheste. Ctra. Cheste-Valencia, s/n, Cheste (Valencia).

ANEXO III

Rutas literarias 2008-2009. Distribución de las plazas

COMUNIDAD / PROVINCIA de procedencia	RUTA LITERARIA																	TOTAL GRUPOS			
	ANDALUCÍA Juan Ramón Jiménez	ANDALUCÍA Poetas del 27	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA (Cuenca)	CASTILLA-LA MANCHA "El Quijote"	CASTILLA Y LEÓN (Zamora)	CASTILLA Y LEÓN "Antonio Machado"	CATALUÑA	EXTREMADURA	GALICIA	LA RIOJA	MADRID	MURCIA		NAVARRA	PAÍS VASCO	COM. VALENCIANA
ANDALUCÍA			2			1	2		1	1	2		1	2		2	2	2	2		20
ARAGÓN						1		1		1	1		2								6
ASTURIAS		2						2							1				1		6
BALEARES	1			1							2										4
CANARIAS	2							1		1										2	6
CANTABRIA		2				1											1				4
CASTILLA- LA MANCHA	2						2					1							2		7
CASTILLA Y LEÓN	2		2		1				2				1	2			2	1			13
CATALUÑA		2														2					4
EXTREMADURA	1				1					1					1						4
GALICIA		2			1					1											4
LA RIOJA					1						1										2
MADRID	1			1		1					1										4
MURCIA		2	2									2									6
NAVARRA	2			2																	4
PAÍS VASCO		2		1																1	4
COM. VALENCIANA	1					1				1	1										4
CEUTA						1						1									2
MELILLA				1																1	2
C. NAL. EXTERIOR									1								1				2
TOTAL GRUPOS	12	12	6	6	4	6	4	4	4	6	8	4	4	4	2	4	6	4	4	4	108

ANEXO IV Orientaciones generales

1. Descripción del programa: El programa Rutas Literarias es un recurso educativo, pensado para alumnos de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, que pretende complementar la formación que se imparte en el aula por medio de la realización de una ruta literaria. Con él, a la vez que se potencia y consolida el hábito lector de la población escolar, se posibilita que se conozca y aprecie la riqueza cultural, natural y lingüística de nuestro territorio.

2. Objetivos: Serán objetivos prioritarios entre otros:

Suscitar en los alumnos una actitud de aprendizaje permanente tanto dentro como fuera del aula.

Desarrollar el hábito lector como fuente de aprendizaje, conocimiento y desarrollo personal.

Conocer los aspectos básicos de la diversidad cultural, natural y social con el fin de poder valorarlos y respetarlos.

Apreciar y disfrutar con el placer que aporta la lectura y la posibilidad de recrearla vivencialmente.

Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos que comparten la actividad y el trabajo en equipo.

3. Aspectos de diseño y metodología: El programa se desarrolla siguiendo una ruta literaria que gira en torno a un libro, personaje y/o autor relevante y que ha de trabajarse previamente en los centros por los alumnos. Esto dará la pauta para conocer in situ los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída; o bien los pueblos y ciudades de las Comunidades visitadas relacionados con los autores y personajes sobre los que se ha profundizado, así como otras riquezas culturales, sociales y naturales que caracterizan a la Comunidad.

4. Elaboración del proyecto de participación: El proyecto que se presentará para optar a estas ayudas desarrollará las estrategias y modos de actuación que se emplearán en los centros para alcanzar los objetivos prioritarios, así como los recursos y actividades posteriores que se utilizarán con el alumnado para cumplir con el programa. Es, por tanto, un proyecto genérico aplicable a diferentes obras y autores literarios dado que se elabora y presenta anteriormente a la adjudicación de una determinada ruta.

ANEXO V

Programa "Rutas literarias" 2008/09

Modelo de solicitud

1.- Datos del centro solicitante:

Nombre del Centro:

Dirección

Población Provincia

Código Postal Teléfono Fax

Correo electrónico

Curso de los alumnos solicitantes Nº alumnos del grupo.(entre 20 y 24)

- Tipo de Centro: () Público () Concertado () Privado- Ubicación del centro en localidad rural, zona suburbial o cinturón industrial () Sí () No- Acoge a alumnos inmigrantes, minorías étnicas y/o culturales en un porcentaje superior al 25% del total de matriculados () Sí () No

Nombre y apellidos de los profesores responsables del desarrollo de la actividad :

.....
.....¿Realiza el programa agrupado con otro Centro?: () Sí () No*En caso afirmativo indique:*

Nombre del Centro con el que se agrupa

Dirección

Población Provincia

Código Postal Teléfono Fax

Correo electrónico

Curso de los alumnos solicitantes

Tipo de Centro: Público Concertado Privado

CENTRO REPRESENTANTE A EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y LIBRAMIENTO, EN SU CASO, DE LA AYUDA:

.....

2.- Ruta para la que solicita la ayuda:

Indicar las Rutas literarias que se solicitan por orden de preferencia, de acuerdo con el anexo III, así como la distancia en Kms. (ida / vuelta) desde la localidad de origen del centro hasta la de cabecera del itinerario:

	<u>Ruta literaria</u>	<u>Distancia en Kms.(ida y vuelta)</u>
1ª opción.....
2ª opción.....
3ª opción.....
4ª opción.....

3.- Relación de alumnos participantes

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Curso</u>	<u>Edad</u>	<u>Telf. Particular</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			

Debe indicarse a continuación si algún alumno presenta problemas de tipo físico o psíquico. En el caso de que alguno de los participantes sea minusválido deberá especificarse su grado de discapacidad, los recursos específicos y adaptaciones necesarias.

.....

.....

.....

.....

4.- Documentación aportada por el Centro:

D/D^a....., Director/a del centro

.....
solicita participar en la convocatoria de ayudas para la realización del programa "Rutas Literarias" durante el curso 2008/2009, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- () Solicitud formalizada
- () Proyecto de participación
- () Aprobación del Consejo Escolar o Certificado de la Dirección del Centro
- () Listado de alumnos participantes en la actividad (incluido en el modelo de solicitud)

Asimismo, el/la directora/a certifica que se encuentran archivadas en el centro las autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos participantes (anexo VI).

En, a de 2008

El/La directora/a del centro solicitante
(Firma y sello)

Fdo.:

Dirigir la documentación a:

- Centros dependientes de Comunidades Autónomas dirigir su solicitud a:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE _____
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN/COMUNIDAD AUTÓNOMA DE _____

- Centros dependientes del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte dirigir su solicitud a:

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE CEUTA / MELILLA O SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

ANEXO VI

Don/doña..... con DNI.....
padre/madre/tutor del alumno/a otorga su autorización para que participe en la actividad del Programa denominado «Rutas Literarias», organizado por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en colaboración con las Comunidades Autónomas, y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

En....., a..... de.....de 2008

Fdo.:

16421 *ORDEN ESD/2864/2008, de 16 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Educación Infantil «Enrique Soler» de Melilla.*

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Antonio Aguilar Requena, en calidad de Presidente de la Cooperativa Enseñanza Maestros Melilla (COMAMEL), titular del Centro «Enrique Soler» de la Ctra. Alfonso XIII, s/n, de Melilla, solicitando modificación de la autorización por ampliación de tres unidades de segundo ciclo de Educación Infantil, y su posterior concertación.

Hechos

Primero.—D. Antonio Aguilar Requena, en calidad de Presidente de la Cooperativa Enseñanza Maestros Melilla (COMAMEL), titular del Centro «Enrique Soler» de Melilla, solicita, el 20 de febrero de 2008, la ampliación en tres unidades y su posterior concertación de Educación Infantil de segundo ciclo, modificándose la autorización de dicho Centro que estaba autorizado para nueve unidades de Educación Infantil de segundo ciclo, de acuerdo con la Orden Ministerial de 4 de abril de 2001 (BOE de 10 de mayo).

Segundo.—Recibido informe favorable de la División de Inmuebles y Obras el 14 de marzo de 2008 y siendo verificado por la Dirección Provincial de Melilla que las instalaciones del edificio coinciden con los planos conformados por la citada División (ahora Subdirección General de Gestión Patrimonial y Servicios), mediante oficio de 15 de septiembre, es por lo que se redacta la presente Orden de modificación de la autorización del centro.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación al presente expediente las disposiciones siguientes:

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4).

Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 9).

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26).

Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos (BOE del 27).

Orden ECI/1080/2008, de 9 de abril, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2008/2009, de los centros docentes privados de las ciudades de Ceuta y Melilla (BOE del 18).

Segundo.—De acuerdo con los informes de la División de Inmuebles y Obras del Departamento y de la Dirección Provincial de Melilla, el Centro reúne los requisitos establecidos para acceder a lo solicitado.

Por todo lo cual,

Este Ministerio, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del Centro privado de Educación Infantil «Enrique Soler» sito en la Ctra. de Alfonso XIII, s/n, de

Melilla, para ampliar en tres unidades la Educación Infantil de segundo ciclo, en el presente curso; asimismo y de acuerdo con la Orden ECI/1080/2008, de 9 de abril, se aprueba finalmente la concertación de dichas unidades quedando el Centro configurado como se indica a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Enrique Soler».

Código de centro: 52000671.

Persona o entidad titular: Cooperativa Enseñanza Maestros Melilla (COMAMEL).

Domicilio: Ctra. Alfonso XIII, s/n.

Localidad: Melilla.

Municipio: Melilla.

Provincia: Melilla.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil de Segundo Ciclo.

Capacidad definitiva: Segundo ciclo con 12 unidades (todas concertadas).

Segundo.—El Centro deberá cumplir la normativa técnica vigente y municipal correspondiente.

Tercero.—La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Melilla, la relación del profesorado con indicación de su titulación respectiva. La mencionada relación deberá ser aprobada expresamente por la Dirección Provincial, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto.—Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden Ministerial para el Centro.

Quinto.—La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro estatal de centros docentes no universitarios para su correspondiente inscripción.

Sexto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Secretaria de Estado de Educación y Formación, Eva Almunia Badía.

16422 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Conselleria de Educación de la Comunitat Valenciana, para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2008-2009.*

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Conselleria de Educación de la Generalitat de la Comunitat Valenciana han suscrito un Convenio para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso académico 2008-2009, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 10 de septiembre de 2008.—La Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.